

## DELEGACIÓN PERMANENTE DEL BRASIL ANTE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

Nota verbal núm.: 2019-082 / BRASICAO

La Delegación permanente del Brasil se complace en saludar a la Organización de Aviación Civil Internacional y, en relación con la Resolución A40-19 de la Asamblea “Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSIA)” tiene el honor de formular las siguientes declaraciones referentes a las cláusulas dispositivas 20 y 22:

*“20. Recuerda su decisión, adoptada en el 39º período de sesiones, de que las unidades de emisión generadas a partir de los mecanismos establecidos en el contexto de la CMNUCC y del Acuerdo de París son admisibles para su uso en el CORSIA, siempre que sean acordes con las decisiones que tome el Consejo, con la contribución técnica del TAB y el CAEP, incluso en lo que respecta a evitar la doble contabilidad y a los años de referencia y plazos que se considerarían admisibles;”*

Conforme a la declaración que se formuló en el 40º período de sesiones de la Asamblea plenaria, y recordando su nota verbal núm. NV2016-078/BRASICAO, de fecha 6 de noviembre de 2016, el Gobierno de Brasil declara su entendimiento de que las unidades de emisión generadas a partir de los mecanismos acordados multilateralmente en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, concretamente el Mecanismo para un desarrollo limpio del Protocolo de Kyoto y el mecanismo establecido con arreglo al párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo de París, ya son admisibles para el CORSIA.

*“22. Recuerda su decisión adoptada en el 39º período de sesiones, de que el CORSIA utilizará unidades de emisión que reúnan los criterios de unidades de emisión (EUC) del párrafo 19 precedente;”*

Igualmente conforme a la nota verbal mencionada, dada la necesidad de asegurar los más altos niveles de integridad ambiental del CORSIA, el Gobierno del Brasil manifiesta su reserva respecto del uso, en el CORSIA, de las unidades de emisión generadas a partir de mecanismos, instrumentos o arreglos por fuera de la CMNUCC. El Gobierno del Brasil declara además que toda transferencia de unidades resultantes de medidas de mitigación en territorio brasileño estará sujeta a la aprobación previa y oficial del Gobierno Federal.

La Delegación permanente del Brasil aprovecha la oportunidad para reiterar a la Organización de Aviación Civil Internacional de las Naciones Unidas el testimonio de su más alta consideración y aprecio.

Montreal, 16 de octubre de 2019

Organización de Aviación civil Internacional de las Naciones Unidas

cc: Grupo de apoyo a la Asamblea y al Consejo  
cc: Dirección de asuntos jurídicos y relaciones exteriores (LEB)